

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6479 *TECHNET SOSTENIBILIDAD EN TRANSPORTE, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CONTROL & REPORT MOVILIDAD SOSTENIBLES, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento del artículo 43 Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de las mercantiles Technet Sostenibilidad en Transporte, S.L. (sociedad absorbente) y Control & Report Movilidad Sostenibles, S.L. (sociedad absorbida), celebradas ambas el 30 de abril de 2016, acordaron la fusión por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de la sociedad absorbida a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la misma, en los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los Administradores de ambas compañías de fecha 18 de marzo de 2016, aprobado por las Juntas Generales de ambas entidades.

Dicha fusión fue aprobada sobre la base de los Balances específicos cerrados a 30 de septiembre de 2015 de dichas sociedades, aprobados por unanimidad.

La fusión tiene carácter de impropio, al estar participadas íntegramente ambas sociedades por mismos socios y conforme al artículo 49.1 Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, no procede establecer tipo de canje de participaciones ni ampliar capital de la sociedad absorbente.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2016.

No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionarán por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, todo ello según los artículos 43 y 44 LME.

Madrid, 6 de junio de 2016.- Los Administradores de las sociedades fusionadas.

ID: A160037186-1